

mingo: Tercero la Real Audiencia con la Religion de San Francisco en su Regular Observancia: Quarto el Real Tribunal y Audiencia de Cuentas con la Religion de Descalzos de San Francisco: Quinto la Nobilísima Ciudad de México con la Religion de San Agustin: Sexto la Real y Pontificia Universidad con la Religion de los Carmelitas Descalzos: Séptimo el Tribunal del Consulado con la Religion de nuestra Señora de la Merced: El octavo la Exmâ. Señora Virreyna Duquesa de Alburquerque y la Religion de la Compañía de Jesus: Cerró el Novenario en su último dia el Pueblo de nuestra Señora de Guadalupe con el V. Clero Mexicano. Los Oradores de estos nueve dias fueron los de mas nombre, y Sujetos de la mayor distincion.

81. Los Benefactores del Santuario Señores Medina y Castañeda extendieron su magnánima devocion á obsequiar y cortejar á los asistentes; y rebotando de júbilo de ver cumplidos sus anhelos en la colocacion del prodigioso lienzo y sagrada Imágen en su nuevo Templo, no reparaban en gastos, regraciando aun á los Capellanes y Sacristanes.

## CAPITULO VII.

### *De la Jura del Patronato de nuestra Señora de Guadalupe.*

82. **N**O pasaron muchos años sin que México se viese obligado á ocurrir á la Santísima Virgen como á su cierta y segura Benefactora, y á celebrar una de las mayores funciones en obsequio y reconocimiento de su singular Guadalupana Protectora, y fué la Jura del Patronato de esta Soberana Reyna en

toda la Nueva España en su admirable Imágen de Guadalupe, por las causas y motivos siguientes.

### §. I.

#### *Epidemia.*

83. **C**ORRIA el año que se contaba de 1736. en sus últimos meses, quando se notó que corrian á su fin las vidas á millares de los habitantes de esta populosa Ciudad, en una voraz epidemia de maligna fiebre, que en pocos dias acababa con el que era contagiado de ella (que casi eran todos, especialmente los Indios) á que llaman Cocolixtli, ó Matlazahuatl. No solo se llenaron los Hospitales de enfermos en breve tiempo, aumentándose las camas, sino tambien las muchas casas que se destinaron para este fin, aun siendo cada casa un Hospital; llegando á tanto la necesidad de auxilios para los muchos que adolecian, que aun la Plaza en que se jugaban los Gallos se convirtió en Hospital para asistir á los enfermos.

84. Siguió al año de 37 la voracidad de la epidemia, que habia tenido principio en un Obrage que está situado en las inmediaciones de Azcapuzalco, distante de esta Capital poco mas de una legua. Ya no se contaban los cadáveres por el número de los cuerpos, sino por carretadas, que así eran conducidos á sepultarse en prolongadas profundas zanjas y excavaciones en los Campos Santos que se destinaron á tan piadoso fin. Allí eran arrojados á montones los cuerpos de los que morian en los Hospitales, y de los que se hallaban en las pobres chozas, en que continuamente alimentando, socorriendo, abrigando, el crecido número de Religiosos de esta Ciudad, su Venerable Clero, y no corto número del estado Secular, que arrebatados del ze-

lo de la caridad abandonaban sus propias vidas por salvar las de los infelices Indios, ó porque muriesen asistidos de los temporales y espirituales auxilios; pues siendo tan notoria la caridad del Vecindario de México, jamas lució con mas realces que en esta ocasion, especialmente la de su Nobilísimo Ayuntamiento. (\*)

85. No se olvidó esta Exmâ. Ciudad, Venerable Cabildo, exemplar Clero, sagradas Religiones y Comunidades de Religiosas de ocurrir á sus Santos Patronos en públicas y secretas deprecaciones, Procesiones con las Imágenes mas milagrosas, como tambien de penitencia, en que clamaban á Dios grandes y pequeños tuviese misericordia de la Gran México y de todo el Reyno, por donde se propagaba con rapidez tan mortífero contagio: mas sin embargo la divina Justicia amenazaba con la desolacion de esta Ciudad, y el brazo poderoso se veia aún levantado con el azote de la epidemia, hasta que la dicha Nobilísima Ciudad, teniendo determinado jurar solemnemente por principalísima Patrona de esta Capital de N. E. á la Soberana Reyna de los Angeles en su prodigiosa Imágen de Guadalupe (celebrando el dia de su admirable Aparicion 12 de Diciembre con el mas posible culto, y guardándole como dia de precepto) se presentó juridicamente para conseguirlo ante el Exmô. Illmô. Señor Don Juan Antonio de Vizarron, Arzobispo y Virrey, el 11 de Febrero de 1737. Decretó su Exâ. Illmâ. en el propio mes pasase la Consulta al Venerable Dean y Cabildo, y despues al Promotor Fiscal.

86. El 2 de Marzo siguiente, en un Parecer docto,

(\*) Con el expendio de 130334 ps. 3 tom. 4 gs. de sus Propios, sin las crecidas sumas de pesos con que contribuyó cada individuo del Cuerpo de su peculio.

piadoso y difuso, no solo aprueba el Venerable Dean y Cabildo la pretension de la M. N. M. L. Ciudad, sino que pide y suplica la brevedad, estando cierto de que dicho Patronato seria el dique que contuviese la rapidez con que se difundia la epidemia. Esta fué su respuesta, y la del Promotor Fiscal por la parte del Fisco Eclesiástico pide se confirme y apruebe el Patronato en su Respuesta de 14 del mismo mes y año. Y sin embargo de haber pedido el Arzobispo Virrey su voto consultivo á la Real Audiencia, la M. N. C. en virtud del tácito consentimiento de su Exâ. Illmâ. en su primer Decreto, en no replicar ó negar el Juramento, pasó por votos secretos á hacer la eleccion del Patronato el 28 de Marzo del propio año, y se hallaron tantos votos quantas eran cédulas, sin discrepar alguno á la aprobacion. Lo propio practicó el Venerable Señor Dean y Cabildo, y se notó igual generalidad de votos en las cédulas que aprobaban dicha eleccion.

87. La Real Audiencia en respuesta al voto consultivo del Señor Arzobispo Virrey dada en 2 de Mayo del año dicho, aprueba la resolucion como único medio y remedio á tan grave daño, segun la experiencia habia acreditado en el patrocinio de la Santísima Virgen con la advocacion de Guadalupe para esta Ciudad en otras calamidades que le habian afligido, declarando que debe guardarse el dia en que se celebra su milagrosa Aparicion por dia de precepto y fiesta de Tabla, animando á S. E. Illmâ. á tan justa religiosa determinacion de la M. N. C. con tan piadosas expresiones, que no son de poco peso y crédito á la autoridad de la milagrosa y prodigiosa Aparicion de esta Soberana Imágen, como producidas de un tan sabio, prudentísimo y respetable Senado.

## §. II.

*Jura México solemnemente por su Patrona á la Santísima Virgen de Guadalupe.*

88. **C**orridos todos los trámites regulares para poder verificar la Jura de la Santísima Señora y Virgen de Guadalupe con toda solemnidad, publicóla esta M. N. C. por Bando de su Corregidor el Coronel Don Juan Rubin de Celis del Orden de Santiago, el 16 de Mayo del referido año de 1737. con la solemnidad de Timbales, Clarines y numeroso concurso de Ministros de Justicia, instruyendo dicho Bando de la obligacion que corria ya á México en su Vecindario pleno de aplaudir con públicas demostraciones el Juramento del Patronato en su ínclita Guadalupana Imágen. Y mandando, baxo ciertas penas pecuniarias, adornar las calles de la decadente Ciudad con la gala que se acostumbra, é iluminarlas con el lucimiento que se observa en tales casos. Su Exâ. Illmâ. para animar á tan devotos cultos en la celebridad que se disponia, regració á los Vecinos anticipadamente con Indulgencia que concedió á los que pusiesen Altares á la Tutelar Patrona.

89. Determináronse para esta celebridad los días 21 al 26 de Mayo, convirtiéndose en una artificial Primavera que vertia la verdadera sagrada Flora de su abundantísima Cornucopia en matizadas pendientes florestas que travesaba el Zéfiro en puertas, ventanas, balcones, azoteas y torres: en los damascos, tafetanes, brocados, linos y bordados con que estaba la Ciudad adornada de flámulas, cortinas y gallardetes. La Esfera toda pareció aquellas noches haberse humillado á la

tierra con sus luminares fixos en las encendidas cazole-  
tas, flamantes luminarias, y palpitantes cirios y antor-  
chas; y sus errantes en el violento movimiento que dá  
la pólvora á sus festivas invenciones en voladores cohe-  
tes, lucidos tiros y traviesos buscapieses.

90. Resucitó la gran México con el anuncio de la salud de sus habitantes en tan festivas demostracio-  
nes de júbilo por la Jura de su universal Patrona, de tal manera, que hasta los que se contaban cadáveres á la fuerza de la epidemia, comenzaron á reanimarse y vivificarse para celebrarla, conociendo consistia en esta su remedio. No les engañó su confianza, pues inmediatamente se hicieron sensibles los efectos de los poderosos auspicios Guadalupanos en el corto número á que se iba reduciendo el incontable de los que eran víctimas á tan cruel dolencia.

91. Llegó el 24, día del Triduo á la festividad, y ya se notaban las calles pobladas de mas sagrada Primavera del Mayo católico de los Mexicanos en la florida copia de Altares que ocupaban devota y ricamente los mas espaciosos lienzos de las aceras, y otros las puertas, balcones y ventanas, como que para librarse á sí y á sus Primogénitos, necesitaban los Mexicanos poner el signo de María en sus casas, segun lo habian practicado los Israélitas en Egipto con la sangre del Cordero, representacion de la que habia de ser en el Ara de la Cruz el antídoto de la pestilencia de la culpa al género humano.

92. Fueron sin embargo los mas costosos, ricos y lucidos Altares los que se levantaron erguidos por las calles en que transitó la Imágen de María en una bellísima ajustada copia del Original de Guadalupe, el 25 de Mayo por la tarde en una lucidísima Procecion que

formaban todos los Regios Tribunales, Venerable Cabildo y Clero, sagradas Religiones, Cofradías y Hermandades. La M. N. y M. L. Ciudad con los Caballeros y un acompañamiento de lustre, y numeroso concurso que puede ministrar esta populosa Ciudad en tan devotísimos actos. Cerraba la Procesion su Exmò. Illmò. Arzobispo delante de la Santa Imágen. Iba esta colocada en unas riquísimas andas que figuraban el cerro de Tepeyacac, todo florido, y del medio se elevaba la mas fragante mística Rosa en la sagrada Patrona, adornada de pedreria de inestimable valor, y como Margarita de las perlas llevaba sembrado su manto y túnica de las mas netas, bien que las mas peregrinas por su oriente y quilates ocupaban las nacaradas conchas de sus torneadas manos y cuello. No me detendré en pintar ó describir la ruta que tomó la Procesion, y el adorno particular de las calles de su tránsito, porque esta descripcion pedia mas tiempo y erudicion, de que carezco.

## §. III.

93. **N**O hay duda que fué grande, magnífico y pulido el entapizado de las calles y adorno de sus Altares, y por estos se debe inferir qual seria el del principal que se preparó en la Metropolitana Iglesia: en él se celebró la Misa el dia 26 con la solemnidad que pedia tan magestuoso acto, como fué el celebrar la Jura y declarar el dia de la Patrona principal 12 de Diciembre por de guarda y de riguroso precepto en esta Ciudad, su distrito y jurisdiccion, como de facto se verificó (recitado el Évangelio de la Misa del tiempo) ocupando el Púlpito el Dr. D. Francisco Ximenez Caro Secretario del Arzobispo Virrey, y en él leyó el Edicto de la publicacion dicha, refi-

riendo los trámites practicados para el Juramento que habian verificado en la Capilla Real ante S. Exâ. Illmâ. los Diputados de ambos Cabildos Eclesiástico y Secular el 27 del anterior Abril: mandando por dicho Edicto, fecho el 24 de Mayo, que á continuacion de él y de los referidos Autos se asentasen los actos del Juramento, especialmente el de ese dia 26, que se celebraba con completa asistencia de todos los Tribunales y dichos Cabildos, que se habian obligado á ir á celebrar la fiesta anual al Santuario de la Guadalupana Patrona (que hasta el dia lo practican como fiesta de Tabla, con asistencia de los Señores Virrey y Arzobispo.) Concluida la lectura del Edicto ocupó (con la expectacion pública) el Púlpito para la Oratoria y Panegírico Sermon el Señor Dr. y Mrò. D. Tomás Montañó Canonigo Dignidad de esta Metropolitana Iglesia, electo Obispo de la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, el 23 de Junio del siguiente año. Finalizóse la Misa, que cantó el Señor Dr. D. Alonso Moreno de Castro, Chantre Dignidad de la misma Iglesia Matriz; pero no finalizaron los júbilos y regicijos de los Mexicanos en vista del pronto remedio que hallaron contra el mortal accidente en la Jura del Patronato celebrado, pues desde el dia que se publicó soltó el Cielo sus raudales en copiosas lluvias que vertian las nubes, y la Santísima Señora los raudales de sus misericordias, remitiéndose la epidemia hasta extinguirse con una tan milagrosa prontitud, que no dexó que dudar á la mas escrupulosa crítica, ser la agua y salud que causó, venidas de las misericordiosas manos de María Santísima dispensadoras de las gracias que otorga la Divina Omnipotencia.

## CAPITULO VIII.

*Determinase jurar á la Santísima Virgen de Guadalupe Patrona universal de estos Reynos.*

94. **T**AN patente fué el prodigio, que volando la noticia á los demas lugares del Reyno (al que generalmente se habia extendido la epidemia) determinaron las principales Ciudades no solo jurar á la Santísima Virgen de Guadalupe por su particular Patrona, sino que comenzaron á mandar sus poderes á esta Capital de México para el fin del Patronato universal de la Señora en todos los Reynos de Nueva España.

## §. I.

95. **L**A devotísima Ciudad de la Puebla de los Angeles fué la primera que lo remitió con fecha de 13 de Julio del año de 1737. No fué ménos fina y pronta la Ciudad de Valladolid, Cabeza del Obispado de Mechoacán, pues aunque por la mayor distancia llegó posterior, no lo fué en la fecha, pues fué otorgado en el dia, mes y año que el de la Puebla. La Diócesis de la Nobilísima Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, tampoco se retardó en hacer los mismos officios, remitiendo el suyo con fecha de 9 de Agosto del propio año. La de Guadalaxara, Cabeza de la Nueva Galicia, aun tuvo antelacion en la fecha de su otorgamiento, que fué en el 30 de Julio de dicho año. Y con alguna mas puntualidad (sin embargo de su gran distancia) la de Durango, Capital de la Nueva Vizcaya, que otorgó el suyo en 2 de Julio del referido año.

La distantísima de Goatemala (\*) en 19 de Octubre del referido año.

96. A exemplo de las Capitales Diocesanas remitieron los suyos otras Ciudades y Villas. La de Santiago de Querétaro fecho en 27 de Febrero de 1738. La de Toluca el 1. de Junio del mismo año. Y las Villas de San Miguel el Grande, la de Santa Fe y Real de Minas de Guanaxuato (que aun no gozaba el título que ahora de Ciudad) la de Zámora y Aguas Calientes en los dias 20 de Mayo, 12 de Diciembre, 22 de Junio y 27 de Diciembre, segun su órden en el año de 1737. viniendo los poderes de los demas Obispados, Ciudades y Villas posteriores á los nominados por las mayores distancias. Y declarados por bastantes al efecto que se deseaba, (en virtud de Decreto de S. E. Illmá.) se procedió por ambos Cabildos Eclesiástico y Secular á la votacion secreta del general Patronato que en nuestra Señora de Guadalupe de México debian hacer por todos los Reynos y Provincias de este dilatado continente. Hizolo uno y otro Cabildo el Miércoles 28 de Septiembre del año de 1746. pues hasta este año no se pudo verificar; y aun se dexó el recibir el juramento en manos de S. E. Illmá. á el dia que le diesen treguas sus haxes de que se hallaba agravado.

## §. II.

*Jura universal de la Santísima Imágen de Guadalupe.*

97. **A** Signóse por fin el dia 4 de Diciembre Domingo dia de la esclarecida Virgen Santa  
8

(\*) Dista de esta Capital por la via mas recta 360 leguas, que son las que paga el Rey; pero por la via regular hay 400 leguas.

Bárbara y del Natal de la Reyna nuestra Señora, y el mismo de su oriente á la Corona. Hizose por los Diputados de dichos Cabildos en manos de S. E. I. que se hallaba aún postrado en la cama de la enfermedad de que murió en el siguiente mes de Enero, habiendo ántes entregado el baston de Virrey al Exmò. Señor Don Francisco Güemes y Horcasitas.

98. Por la muerte de dicho Señor Arzobispo Don Juan Antonio de Bizarro, y la noticia que por aquel tiempo vino de haber fallecido nuestro Rey y Señor Don Felipe V. se suspendieron las fiestas que estaban preparadas para celebrar dicho Patronato, á el mes de Diciembre del año de 1747, en que repartidos nueve dias en el Clero y Religiones, con asistencia del Exmò. Señor Virrey, Real Audiencia y demas Tribunales, con Misas solemnes y Panegíricos Sermones se predicaron las glorias de María, y singulares favores dispensados á los Americanos por medio de su prodigiosa Imágen de Guadalupe, su jurada Patrona, y como tal se celebra todos los años con Rito doble de primera clase, y en ese dia asisten en su Santuario los Señores Virrey y Arzobispo, con todos los Tribunales, como queda dicho en otro lugar.

99. Los regocijos de México en tan deseada funcion, no describo por haberme difundido demasiado en asunto que por sí es tan fecundo: solo digo, que como habia tan dilatados tiempos que se preparaban, excedieron con sobradas ventajas á las del Juramento particular, así en esta Corte como en las demas Capitales, Ciudades, Villas y Pueblos de todo el Reyno, las iluminaciones y adornos de las calles, las invenciones de fuego, de Carros de máscaras, Coloquios, Loas y otras que discurrió el júbilo y la devocion; pero mucho mas

excedieron las funciones de Iglesia en ricos costosos Altares, con Misas solemnes y Oraciones panegíricas, segun lo habia practicado la Metròpoli.

### §. III.

#### *Confirma la Santa Sede el Patronato.*

100. **H**abiendo ocurrido esta Exmà. Ciudad de México á la sagrada Congregacion de Ritos para que su Santidad confirmase el Juramento del Patronato general de nuestra Señora Guadalupe en los Reynos de N. E. segun que para ello tenia los Poderes que dexamos dicho le confirieron las Ciudades, Villas y Lugares de ella, en Breve especial lo confirmó nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV. aprobando su Santidad el Decreto de la sagrada Congregacion de 24 de Abril de 1754. (\*) concediendo juntamente que el dia 12 de Diciembre se celebrase todos los años la prodigiosa Aparicion de nuestra Señora de Guadalupe con Rito doble de primera clase, (\*\*) y con Octava (como queda dicho se celebra) concediendo Misa nueva y Rezo, en cuya tercera leccion del segundo Nocturno se hace especial mencion de la milagrosa Aparicion: y posteriormente, aunque en el propio año, fué agregada la Iglesia del Santuario perpetuamente á la Santa Iglesia de Roma Lateranense, concediendo su Santidad á di-

(\*) Celebróse con fiestas y públicos regocijos esta confirmacion el año de 1756.

(\*\*) N. S. P. el Señor Pio VI. en Decreto de 4 de Septiembre del año de 1784 se dignó conceder la extension de esta gracia á las Religiosas de San Vito de la Ciudad de Ferrara en Italia, para el mismo dia 12 de Diciembre, con facultad de que los Sacerdotes así Seculares como Regulares, que en dicho dia ocurriesen á la Iglesia de dichas Religiosas, puedan celebrar la Misa propia.

cha Iglesia doce Indulgencias plenarias perpetuas en los dias que el Illmò. Arzobispo de México determinara, (\*) con otras para todos los dias del año.

101. Tambien concedió su Santidad tantos y tan grandes privilegios é Indulgencias singulares para la Congregacion fundada en dicha Iglesia Lateranense con el Título de nuestra Señora de Guadalupe, que se necesitaban algunas foxas para expresarlas. De manera, que es un tesoro el que gozamos en esta Iglesia, que si supiéramos apreciarlo, no saldriamos de ella, ó á lo ménos no pasaria dia sin visitarla los que tienen proposiciones para ello.

102. Para la Iglesia del cerro, uno de los lugares santificados por la Santísima Virgen en tres Apariciones al Indio, y de donde diximos cortó las flores milagrosas, y que está dedicada al Arcangel Señor San Miguel (como se verá adelante) dos Indulgencias plenarias concedidas por su Santidad para los dias 8 de Mayo y 29

(\*) Asignó el Illmò. Señor Arzobispo los siguientes dias: La Circuncision del Señor: día del Dulce Nombre de Jesus: Purificacion de la Santísima Virgen: Encarnacion del Verbo Divino: Visitacion á Santa Isabel: Asuncion: Natividad: Presentacion: Desposorios y Concepcion de la misma Señora. Item Viernes de Dolores y dia de Señor San Joseph.

Gánase tambien Indulgencia plenaria contritos y haciendo oracion en dicha Iglesia el dia 12 de Diciembre desde las primeras Vísperas hasta el dia 20 puesto el Sol, que son nueve dias sucesivos. La propia Indulgencia plenaria pueden ganar todos los Fieles que contritos, confesados y comulgados visitaren dicha Iglesia, el dia que quisieren una vez en el año. Por la agregacion á la Santa Iglesia de San Juan de Letran tiene concedidas perpetuamente todas las Indulgencias que en ella se ganan, y son plenarias en los dias de la Asencion del Señor: Natividad de San Juan Bautista: dia de San Pedro y San Pablo: San Juan Evangelista y Dedicacion de la Basílica Lateranense &c.

de Septiembre, en que celebra la Iglesia á este Príncipe de las Milicias celestiales.

103. Todas estas concesiones se debieron al zelo, devocion, actividad y eficacia del R. P. Francisco Lopez Religioso de la extinguida Compañía de Jesus, Procurador entónces de su Provincia á las Cortes de Roma y Madrid, cuyo memoria debe ser muy grata á todos los Americanos y devotos de la Santísima Imágen de Guadalupe que residen en estos ú otros Reynos.

## CAPITULO IX.

### *De la ereccion de la Insigne y Real Colegiata.*

#### §. I.

104. **M**Ucho tiempo habia que para los mayores cultos de la Santísima Virgen se deseaba el que su Santuario se erigiese en Iglesia Colegiata. Comenzáronse á tirar las líneas para tan noble planta el año de 1707. en el que murió en México el Capitan Don Andrés Palencia, dexando quantioso caudal, y en su testamento ordenado, que de él se aplicasen cien mil pesos, y lo demas que fuese necesario, para la fundacion de un Convento de Religiosas Agustinas; y en caso de no tener efecto la fundacion, se aplicase á la ereccion de la Iglesia Colegiata en dicho Santuario. Solicitóse la licencia del Rey para el Convento, y habiéndose denegado se comenzó á tratar la ereccion de la Colegiata, ofreciendo los Albaceas de Don Andrés Palencia otros setenta mil pesos para ello, á que agregados los réditos de las fincas que ántes poseía el Santuario, eran ya los réditos de once mil pesos cada año.